U.O.C. N° 3525/2020

Asunción, de Setiembre de 2020.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LLAMADO MOPC LPN 93/2020 CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA ID 385592**
Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones

COMPROMISO DE LA CONVOCANTE : respecto a la constancia de previsión Plurianual y el anticipo, se halla en trámite de acuerdo al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS) y se han efectuado los trámites administrativos ante el MINISTERIO DE HACIENDA para que los RECURSOS FINANCIEROS que se encuentran contemplados en el Presupuesto del MSP y BS, sean transferidos a los créditos presupuestarios del MOPC, para la ejecución del proyecto en los objetos de gastos respectivos.

JUSTIFICACION DE ANTICIPO: El Anticipo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El Contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato. A tal in, el contratante dispondrá a traes del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer los recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:
El pago anticipado se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
b) La factura correspondiente;
c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

Los planos serán remitidos vía mesa de entrada debido al peso de los archivos adjuntos sobrepasan la capacidad permitida por el sistema para la remisión de documentos.

Sin otro tema en particular, lo saludo atentamente.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.09.18 14:36:07 -04'00'

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación